



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-919-20

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19 y su modificatoria P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo PG.SA-919-20, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la locación de inmuebles en la localidad de Mar del Plata con destino a la Unidad Funcional de Ejecución Penal, Oficina de Delitos Contra la Propiedad Automotor, Oficina de Determinación de Autores y Unidad Funcional N° 12, del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que el presente trámite se inicia a solicitud y debido al informe realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, que consta a fs. 2/3 del presente, indicando exceso de personal en relación a la superficie del inmueble de calle Olavarría N° 3350 de la ciudad de Mar del Plata, lo que produce una situación de hacinamiento que se agrava por la deficiente calidad de iluminación natural de los ambientes;

Que de fs. 11/15 obran los Programas de Necesidades aportados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, a los efectos de iniciar un proceso de búsqueda de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata;

Que a fs. 17 toma intervención el Subsecretario General de la Procuración General;

Que a fs. 243 obra copia de la carta documento cuyo original se incorporó al expediente de locación del inmueble de calle Olavarría 3350 de la ciudad de Mar del Plata, intimando a la restitución del bien bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;

Que a fs. 250 el Fiscal General del Departamento Judicial Mar del Plata insiste se realice nueva convocatoria a contratación directa para el reemplazo del inmueble arriba mencionado;

Que a fs. 383/384 obra Resolución S.A. N° 233/22, la cual autoriza a realizar el llamado a Contratación Directa N° 72/22 y ordena efectuar las publicaciones;

Que a fs. 388 y 395 lucen constancias de las publicaciones ordenadas en autos;

Que a fs. 386/447 se incorpora la oferta con la documentación del inmueble ofrecido en locación en la ciudad de Mar del Plata;

Que a fs. 448 obra acta de apertura de ofertas que deja constancia que se ha ofrecido en locación el bien ubicado en la calle Almirante Brown N° 1154 de la ciudad de Mar del Plata;

Que a fs. 452/456 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al relevamiento realizado, informa que el bien ofrecido en locación sito en la calle Almirante Brown N° 1154 de la ciudad de Mar del Plata es apto para los fines propuestos, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes y solicita obras a cargo del propietario;

Que a fs. 454 el Dr. Mauricio Fabián Brunetto, Secretario de la Fiscalía General presta su conformidad para el alquiler del inmueble propuesto;

Que a fs. 467/468 lucen constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que los propietarios del inmueble, no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 472 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble ofrecido, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA;

Que a fs. 475/477 se agrega copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble ofrecido;

Que a fs. 481/490 la parte oferente presta su conformidad respecto a las obras solicitadas a su cargo en el informe técnico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, y a fs. 491/493 presenta el Contrato Modelo suscripto por el apoderado de los propietarios del bien ofrecido en locación, dando conformidad al mismo;

Que a fs. 494/495 lucen detalles de los CBU de las cuentas de la que son titulares los propietarios del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-919-20

Que a fs. 496/497 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General informa el justiprecio para realizar la conectividad en el inmueble ofrecido en locación;

Que a fs. 502 el Departamento de Presupuesto de la Secretaría de Administración informa que el presente trámite de contratación es presupuestariamente viable;

Que a fs. 508/509 la Comisión Asesora de Preadjudicación aconseja continuar con el trámite de contratación de la presente locación;

Que a fs. 511 obra la valuación fiscal 2022 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 521/522 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 72/22, por la cual tramita la búsqueda de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata para trasladar Unidad Funcional de Ejecución Penal, Oficina de Delitos Contra la Propiedad Automotor, Oficina de Determinación de Autores y Unidad Funcional N° 12 del Departamento Judicial Mar del Plata, considerando cumplidas la publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Contratar con los señores Gustavo Javier Suarez Martinez, DNI 18.554.733, CUIT 20-18554733-8, en carácter de titular de 1/3 del dominio y Leandro Matias Suarez Martinez, DNI 28.293.135, CUIT 20-28293135-5, en carácter de titular de 2/3 del

dominio, el inmueble ubicado en la calle Almirante Brown N° 1154 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 211.799 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 219, Parcela 1b, Partida Inmobiliaria 045-354387, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000.-) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir de la firma del Acta de Recepción del Inmueble que realizará el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 515/517. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 3°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 2° de esta Resolución.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración de la Procuración General a sus efectos.